**N° 25**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Aguilar, Monge, Valle, Castillo, Ruiz, Fernández y Gólcher.

**Artículo IV**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber contestado el Director General de Detectives el informe de ley, se declaró de plano procedente el recurso de hábeas corpus presentado a su favor por José Alfredo Vega Alvarado, y se ordenó su inmediata libertad.